



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, en mi carácter de presidenta de la Comisión Edilicia de Innovación, ciencia y Tecnología e integrante de este honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 27, 28, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracción X, 40, 41, 42, 47, 86, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Por otra parte, la fracción V artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala que es obligación del Presidente Municipal ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, **reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el Ayuntamiento, **cumplirlos y hacerlos cumplir**;

III.- El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos temas el ayuntamiento funcionará por medio de comisión, para lo cual los ediles deberán **presidir por lo menos una comisión** y deberá **estar integrados**



en por lo menos 3 comisiones, siendo esto reiterativo el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Municipal del Zapotlán el Grande, Jalisco, solo con la excepción de estar integrado en cuatro comisiones.

Por su parte el artículo 28 de la multicitada Ley del Gobierno, establece que dicha asignación deberá realizarse en la primera sesión del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, puntualizándose nuevamente en el artículo 42 del citado Reglamento Interior.

IV.- El 1 de octubre del 2021, se celebró la Primer Sesión Pública extraordinaria de Ayuntamiento número 1 y en el punto diez del orden del día se realizó la asignación de las comisiones edilicias permanentes que integran este Ayuntamiento de conformidad al multicitado Reglamento Interior, iniciativa presentada por el Presidente Municipal y en la cual se invoca el numeral 27 de la multicitada Ley de Gobierno, comisiones que fueron asignadas, pero que se está violando los numerales señalados en el expositivo número III, de la presente iniciativa, ya que la suscrita y el Regidor Raúl Chávez García, contamos presidiendo una conforme a la ley, pero solo estamos en 2 y en 1 como integrantes, respectivamente, violando flagrantemente los multicitados artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Municipal del Zapotlán el Grande, Jalisco.

V.- Con fundamento a lo antes señalado nos encontramos ante una omisión tanto del Presidente Municipal como de los regidores integrantes de este cabildo ya que como lo señala la protesta que se tomo el pasado 30 de septiembre del presente año que a la letra dice:

*¿Protestan **cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos** y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Presidente Municipal, Regidores y Síndico que los ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande les han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?*

Situación que en el caso que nos ocupa estamos sientos omisos al no cumplir cabalmente con los numerales 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Municipal del Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II y con fundamento al artículo 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- Se revise a detalle la integración de las Comisiones Edilicias Permanente de este Ayuntamiento y se analice las comisiones en las que fueron asignadas tanto la suscrita como el resto de los regidores integrantes del Ayuntamiento, esto con el objetivo de dar cumplimiento a los numerales 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Municipal del Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruya al Presidente Municipal, para que en términos de los artículos 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y numeral 2 del artículo 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que ejerza su facultad conferida en los mismos y dé cumplimiento a lo señalado en los artículos citados en el punto primero del presente capítulo.

ATENTAMENTE

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 18 DEL
2021

"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LOS ESCRITORES DIPLOMÁTICO
QUILLERMO JIMENEZ"



LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y
Tecnología

LEMAR/abzc
C.c.p.- Archivo

